



RESOLUCION JEFATURAL N° 240-2010-ANA

Lima, 13 ABR. 2010

VISTO:

El Informe N° 108-2010-ANA-OA-ULCP, de la Unidad de Logística y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, regulando además las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 24° de la precitada Ley, señala que "El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente, alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, además el artículo 27° del Reglamento citado en el primer considerando de la presente Resolución, dispone que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le haya delegado esta atribución, designe por escrito a los integrantes titulares y suplentes del comité especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente";

Que, mediante el Informe del visto, la unidad de Logística y Control Patrimonial, propone la conformación de Comités Especiales que se encargarán de Procesos de Selección "Adjudicación Directa Selectiva";

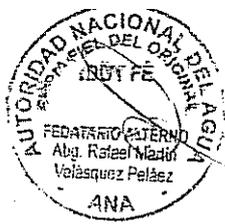
Por lo expuesto en los considerandos precedentes, se debe expedir el acto administrativo correspondiente; y,

Estando en lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Secretaría General y la Oficina de Administración y de conformidad con las atribuciones conferidas en el literal k) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar el Comité Especial que se encargará de conducir el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva:





Para la "Contratación del servicio de consultoría para el desarrollo del software web del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua" el mismo que quedará conformado de la manera siguiente:

Titulares		Suplentes
Presidente	Ing. Alonzo Zapata Cornejo	Srta. Julia Marcia Zavaleta Ruiz
Miembro	Ing. Alex Ivan Agurto Piñarreta	Ing. María Celestina Motta Velarde
Miembro	Sr. Milton José Rivas Paico	Lic. José Antonio Algárate Valenzuela



Artículo 4º.- Notificar la presente resolución a los miembros designados en el Comité Especial mediante el presente acto administrativo.



Regístrese y comuníquese,



Abg. FRANCISCO PALOMINO GARCIA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua